

RESOLUCION N° 003/16

VISTOS:

El legajo personal N° 889 de la Empleada Municipal de planta transitoria, Sra. GLADYS FABIANA YABER.-

El pedido de otorgamiento de licencia médica efectuada por la agente municipal citada y que fuera acordado mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 261/15.-

El informe producido por la junta médica integrada por el Dr. Agustín Spada – Neurólogo MP. 32856/4 CE. 17050, la Dra. María Inés Gardella, MP. 24516/4 ME. 9767 y la Lic. Andrea Cecilia Rozados, MP. 3880, efectuada el día 28 de Diciembre de 2015.-

La solicitud realizada por la Sra. Jueza de Paz subrogante de la Localidad de Capilla del Monte, Dra. María del C. ALBARRACÍN, y dirigida al Titular del Departamento Ejecutivo Municipal en cuanto al cese de la prestación de tareas de la empleada municipal, Sra. YABER en el ámbito del Juzgado de Paz local, lugar en que se desempeñaba con pase en comisión, conforme los términos del convenio de fecha 02 de julio de 2007 suscripto oportunamente entre la directora General de Superintendencia del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de esta localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo petitionado la Sra. Jueza de Paz subrogante de la Localidad de Capilla del Monte, Dra. María del C. ALBARRACÍN, el cese de la prestación de servicios de la Sra. YABER como personal administrativo del Juzgado de Paz de la Localidad de Capilla del Monte, resulta necesario reasignar tareas en el ámbito de la Municipalidad de Capilla del Monte a la mencionada empleada municipal.-

Que la situación del cese en el desempeño de sus funciones como empleada municipal en comisión en el Juzgado de Paz de Capilla del Monte, determinó el pedido de una licencia médica psiquiátrica por parte de la Sra. YABER.-

Que habiéndose solicitado la concurrencia de la empleada municipal a la Junta Médica integrada por el Dr. Agustín Spada – Neurólogo MP. 32856/4 CE. 17050, la Dra. María Inés Gardella, MP. 24516/4 ME. 9767 y la Lic. Andrea Cecilia Rozados, MP. 3880, llevada a cabo el día 28 de diciembre de 2015, y habiendo concurrido la Sra. YABER a la misma a los fines de efectuar una valoración sobre la posibilidad del mantenimiento y continuidad de la licencia médica solicitada oportunamente por la citada agente municipal, no surge de las conclusiones efectuadas por los prenombrados profesionales de la salud, la necesidad de prorrogar la referenciada licencia, sin perjuicio de la continuidad de un tratamiento terapéutico de forma ambulatoria.-

Que con el propósito de facilitar el proceso adaptativo laboral, también de acuerdo a los términos de idéntico informe médico, resulta conveniente reasignar a la empleada municipal, Sra. YABER, a un lugar de similares características al cual se desempeñaba en el ámbito del Juzgado de Paz, resultando el área municipal más idónea a tal fin la de Turismo.-

Por ello, y de conformidad a las facultades en el ejercicio del ius variandi que le confieren los arts. 49, 50, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAPILLA DEL MONTE

RESUELVE

Artículo 1º.- COMUNIQUESE a la empleada municipal de planta transitoria, Sra. GLADYS FABIANA YABER, Legajo Personal N° 889, que deberá presentarse a cumplir tareas el día 13 de enero de 2016 a las 07.00hs am en el Área Municipal de Turismo, las cuales le serán asignadas por su superior jerárquico y titular de la citada repartición pública municipal, El Secretario de Turismo Sr. Alejandro Barbosa, todo bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 2º.-: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 5 de enero de 2016.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL